

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

**DIRECCIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL
UNIDAD DE VIALIDAD Y TRÁNSITO**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN



INTRODUCCIÓN

La Dirección de Policía Municipal Unidad de Vialidad y Tránsito es un área operativa que depende de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para brindar seguridad vial a la ciudadanía culiacanense, vigilando el tránsito de vehículos y peatones que hagan uso de calles, caminos y vías de jurisdicción municipal.

Las partes de accidentes que se atienden son: choques de vehículos, atropellamiento de peatones, choques de vehículos con árboles, atropellamiento de motociclistas y lesionados por accidentes automovilísticos.

En materia preventiva se realizan operativos para vigilancia de estudiantes, en las horas de entrada y salida de las escuelas de los distintos niveles académicos, para prevenir accidentes graves que pudieran sucederle a los estudiantes, maestros y padres de familia que acuden a estos centros de educación.

En materia de capacitación, se imparten cursos a los agentes de Tránsito Municipal y personal administrativo para brindar una mejor atención a la ciudadanía y fomentar la cultura vial a toda la población de niños, jóvenes y adultos.

En la actuación que nos corresponde encomendamos a las actividades que marca el Plan Municipal de Desarrollo y el reglamento de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

ÍNDICE

TEMA	PÁGINA
Legislación	1
Misión	2
Visión	3
Valores	4
Estructura Orgánica	5
Organigrama General	6
Organigrama Especifico	7
PERFILES DE PUESTO	8
Director de la Policía Municipal Unidad de Vialidad y Tránsito	9
Jefe de la Subdirección Operativa	11
Jefe del Departamento de Educación Vial	13
Directorio	15

MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 115, frac. H.

Constitución política del Estado libre soberano de Sinaloa. Art. 73.

Ley de seguridad pública del Estado de Sinaloa Art. 16, frac. II, Art. 21.

Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Culiacán, (Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 020 publicado el 15 de Febrero de 2008).

Reglamento Interior de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Culiacán. (Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 143 publicado el 30 de Noviembre de 2011).

MISIÓN

La Unidad de Vialidad y Tránsito es una institución que depende de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y su misión es brindar seguridad vial a la sociedad culiacanense, vigilar el tránsito de vehículos y peatones que hagan uso de sus calles, caminos, vías y áreas de jurisdicción municipal, respetar y hacer respetar la ley de tránsito y transportes del estado de Sinaloa y su reglamento; acudir en auxilio de las autoridades municipales, estatales y federales en el ámbito de sus atribuciones; auxiliar y orientar a usuarios de la vía pública cuando son protagonistas en un hecho de tránsito, tomando conocimiento de los hechos y turnarlo a la autoridad competente en los casos correspondientes; impulsar la educación vial a través de las diferentes instituciones educativas públicas y privadas, así como en los diferentes medios masivos de comunicación.

VISIÓN

Ser una policía de tránsito con vocación, con personal más capacitado, humano, sensible y honesto; una dependencia confiable y con la convicción de servir a una sociedad mayormente consciente de la problemática vial; una corporación que será un modelo a seguir por otros municipios. Así mismo se vislumbra un Culiacán más seguro, en donde la ciudadanía transite de un lugar a otro con seguridad y prontitud, donde los usuarios de la vía pública; peatones, conductores o pasajeros sean respetuosos de la normatividad, ordenados, responsables y conscientes del importante papel que representan en nuestra sociedad. Se percibe una sociedad más participativa, propositiva y colaboradora con la autoridad para solucionar juntos las dificultades que se presentan, a base de una comunicación estrecha.

VALORES

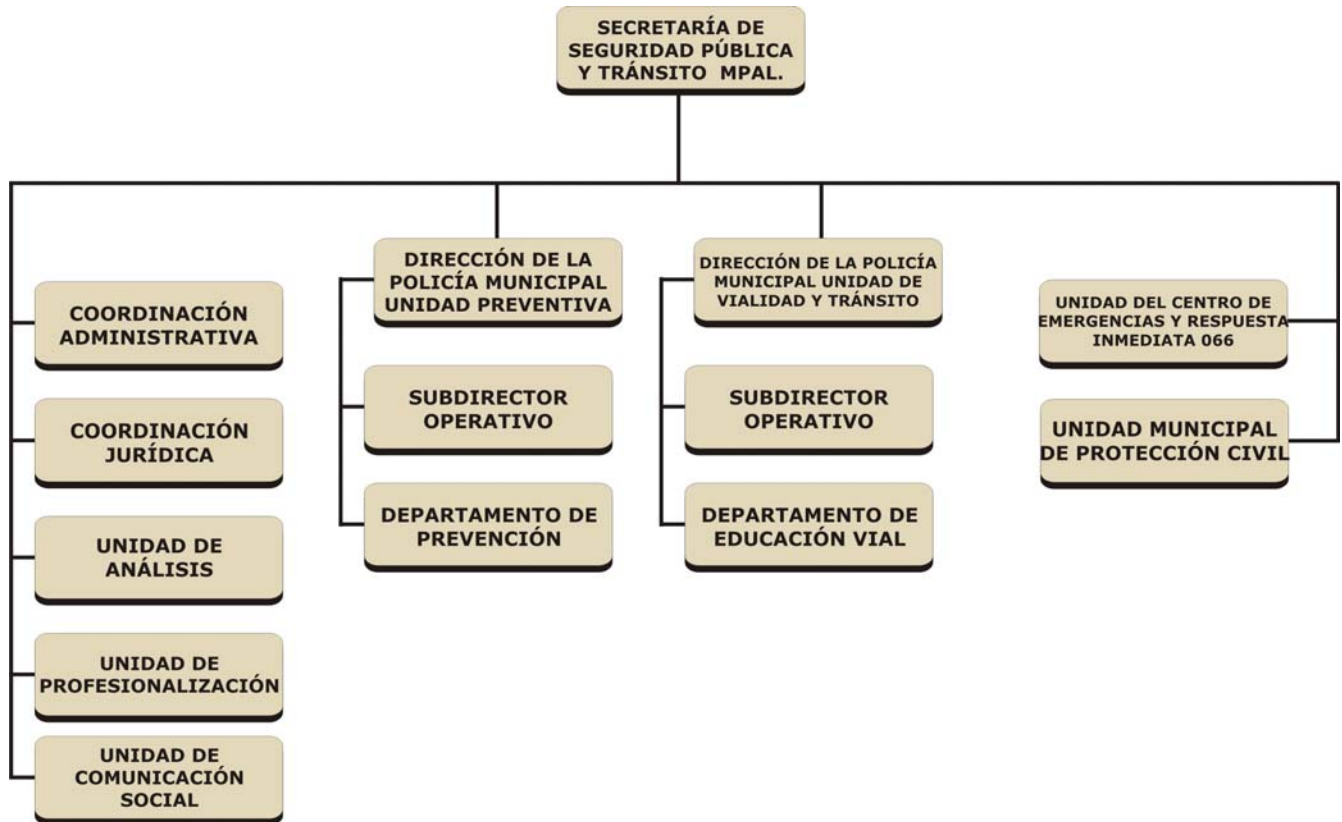
Mantener el orden vial protegiendo la integridad física de las personas, bajo los valores de:

- Lealtad
- Honradez
- Eficacia
- Unidad
- Disciplina
- Respeto
- Responsabilidad
- Perseverancia
- Calidad

ESTRUCTURA ORGANICA

- I. Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
 - 1 Dirección de la Policía Municipal Unidad de Vialidad y Tránsito;
 - a) Subdirección Operativa
 - b) Departamento de Educación Vial

ORGANIGRAMA GENERAL



ORGANIGRAMA ESPECÍFICO



PERFILES DE PUESTOS

DIRECTOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL UNIDAD DE VIALIDAD Y TRÁNSITO

Identificación del puesto.		
Denominación del puesto: Director de la Policía Municipal Unidad de Vialidad y Tránsito		
Unidad Administrativa: Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal		
Tramo de Control.		
Dirige a: Todo el personal de la Dirección (administrativo y operativo)		
Reporta a: Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal		
Competencia.		
Escolaridad:	Licenciatura terminada o trunca afín o preparatoria terminada.	
Especialidad:		
Conocimientos:	Técnicas policiales	Marco legal aplicable
	En manejo de personal	Estratégico para solución de problemas viales
Habilidades y actitudes:	Trabajar bajo presión	Tolerante
	Liderazgo	Manejo de Conflictos
	Trabajo en equipo	Disciplinado
	Honestidad	Autocontrol
	Responsabilidad	Integro
	Trato amable	Toma de Decisiones
Idiomas:	No indispensable	
Experiencia.	3 años	
Función General del Puesto.		
Ordenar, coordinar y supervisar las acciones del Personal de la unidad de vialidad y tránsito para prevenir el congestionamiento vial, salvaguardar la integridad, el patrimonio de las personas, la preservación del orden público y el respeto a los derechos humanos.		
Funciones Específicas.		
REGLAMENTO INTERIOR DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.		
Artículo 105. Al Director de la Policía Municipal Unidad de Vialidad y Tránsito le corresponde el ejercicio de las facultades y obligaciones siguientes:		
I. Vigilar el estricto cumplimiento de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa y demás disposiciones legales de la materia;		
II. Fomentar la participación ciudadana en el diseño, aprobación, ejecución y evaluación de planes y programas de Tránsito Municipal;		
III. Dirigir, controlar, orientar y auxiliar el tránsito de conductores de vehículos y peatones que hagan uso de la vía pública;		
IV. Promover la celebración de convenios con las diversas autoridades o instituciones educativas para establecer un programa de servicio social a favor de la educación vial;		
V. Coordinar la creación de brigadas de educación vial entre los padres de familia de los diversos planteles educativos del municipio;		
VI. Organizar congresos, simposios, cursos y conferencias, sobre el tema de educación vial a los sectores privado y oficial, y		

VII. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y acuerdos de Cabildo, o que expresamente le confiera el superior jerárquico.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN DE LAS ATRIBUCIONES DEL TITULAR DE LA POLICÍA MUNICIPAL UNIDAD PREVENTIVA

Artículo 45. Para el despacho y atención que le corresponden a la Dirección de Policía Municipal Unidad de Vialidad y Tránsito, su Titular contará, además de lo establecido en el artículo 105 del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, con las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Coordinar programas y acciones con las demás corporaciones policiales de los niveles Federal, Estatal y Municipal;
- II. Realizar el control, seguimiento y evaluación de infracciones a la Ley de Tránsito y Transportes del Estado;
- III. Promocionar y difundir entre la población de una nueva cultura en materia de tránsito y educación vial;
- IV. Procurar el desarrollo interno de la corporación y vigilar la disciplina y honorabilidad de sus miembros;
- V. Disponer que se ordene y organice el tránsito de vehículos;
- VI. Ordenar y supervisar labores de orientación y auxilio en la vía pública;
- VII. Proponer que se proporcione a los miembros de la corporación, la instrucción cívica, el adiestramiento técnico y disciplinario que se requiera;
- VIII. Las demás que establezcan las Leyes, el presente Reglamento, y el Secretario.

JEFE DE LA SUBDIRECCIÓN OPERATIVA

Identificación del puesto.		
Denominación del puesto: Jefe de la Subdirección Operativa		
Unidad Administrativa: Dirección de la Policía Municipal Unidad de Vialidad y Tránsito		
Tramo de Control.		
Dirige a: Al personal de la Subdirección Operativa		
Reporta a: Director de la Policía Municipal Unidad de Vialidad y Tránsito		
Competencia.		
Escolaridad:	Licenciatura terminada o trunca afín o preparatoria terminada.	
Especialidad:		
Conocimientos:	Manejo de personal	
	Marco legal aplicable	
Habilidades y actitudes:	Trabajar bajo presión	Manejo de Conflictos
	Liderazgo	Capacidad verbal
	Trabajo en equipo	Conocimiento de las leyes
	Comunicación	Capacidad de supervisión
	Honestidad	Toma de Decisiones
	Cortesía	Calidad en el trabajo
	Responsabilidad	Confiabilidad
	Puntualidad	
Idiomas:	No indispensable	
Experiencia.	3 años	
Función General del Puesto.		
Trabajar de manera conjunta con los mandos operativos a fin de cumplir con los programas de operatividad establecidos en la corporación.		
Funciones Específicas.		
<p>REGLAMENTO INTERIOR DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.</p> <p>Artículo 106. Al Jefe del Departamento Operativo le corresponde el ejercicio de las facultades y obligaciones siguientes:</p> <p>I. Vigilar el tránsito vehicular en el Municipio bajo el mando del Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y del Director de Tránsito Municipal;</p> <p>II. Vigilar la correcta observancia de las normas relativas a la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa, y demás ordenamientos legales correspondientes a su competencia;</p> <p>III. Planear, programar, organizar y dirigir las acciones relativas a la educación vial;</p> <p>IV. Dirigir, controlar, orientar y auxiliar el tránsito de conductores de vehículos y peatones que hagan uso de la vía pública, y</p> <p>V. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables así como las que le encomienden el Director de Tránsito, el Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y el Presidente Municipal.</p> <p>REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN</p> <p>Artículo 58. Las Subdirecciones Operativas serán las encargadas de planear, coordinar y dirigir las acciones y dispositivos operativos que en materia de seguridad y vigilancia realice sus respectivas Direcciones. Además de lo establecido en los artículos 103 y 106 del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, contara con las facultades y obligaciones siguientes:</p>		

- I. Diseñar y con aprobación del Titular, llevar a niveles operativos el enlace con las instituciones participantes en el auxilio y protección ciudadana, creando los programas operativos idóneos para el intercambio oportuno de información;
- II. Vigilar el funcionamiento operativo incluyendo la conservación y el uso adecuado de los recursos materiales asignados a la Subdirección Operativa. Así como responder del cumplimiento y las acciones del personal;
- III. Acordar con el Titular las acciones a realizar para obtener el apoyo de las diversas instituciones que proporcionen auxilio y seguridad pública a la ciudadanía;
- IV. En coordinación con la Dirección del Centro de Emergencia y Respuesta Inmediata 066, mantener actualizadas las claves operativas y proponer la adecuación de éstas con otras instituciones que proporcionen seguridad pública;
- V. Implementar las decisiones de la superioridad en órdenes e instrucciones, verificando su cumplimiento;
- VI. Distribuir al personal operativo en las Estaciones, así como en las actividades que [as necesidades del servicio requiera;
- VII. Mantener un enlace permanente y contacto personal con los Titulares de Estaciones de Sindicaturas y Escuadrones para conocer y evaluar su preparación, situación y necesidades;
- VIII. Dictar las medidas necesarias para subsanar las deficiencias que observe en las actividades de las Estaciones de Sindicaturas, Sectores y Escuadrones a su cargo;
- IX. Ejercer, respecto del personal a su cargo, las facultades disciplinarias conforme a lo estipulado en este Reglamento, pudiendo proponer la remoción de algún elemento cuando exista causa justificada;
- X. Formular estudios y proyectos relativos a la organización, ubicación y funcionamiento de módulos de seguridad pública;
- XI. Preparar, para su acuerdo con el Titular, los asuntos e información necesaria para su resolución, sin perjuicio de tratar inmediatamente los de carácter urgente;
- XII. Rendir diariamente el parte de novedades a la Dirección;
- XIII. Las demás que le confiera el Titular de su Unidad.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN VIAL

Identificación del puesto.		
Denominación del puesto: Jefe del Departamento de Educación Vial		
Unidad Administrativa: Dirección de la Policía Municipal Unidad de Vialidad Y tránsito		
Tramo de Control.		
Dirige a: Al personal del Departamento		
Reporta a: Director de la Policía Municipal Unidad de Vialidad y Tránsito		
Competencia.		
Escolaridad:	Licenciatura terminada o trunca afín o preparatoria terminada.	
Especialidad:		
Conocimientos:	En estrategias de vialidad Administrativos	Del marco legal aplicable
Habilidades y actitudes:	Trabajar bajo presión	Manejo de Conflictos
	Liderazgo	Capacidad verbal
	Trabajo en equipo	Conocimiento de las leyes
	Comunicación	Capacidad de supervisión
	Honestidad	Toma de Decisiones
	Cortesía	Calidad en el trabajo
	Responsabilidad	Confiabilidad
	Puntualidad	
Idiomas:	No indispensable	
Experiencia.	1 año	
Función General del Puesto.		
Proporcionar los conocimientos básicos para prevenir los accidentes de tránsito.		
Funciones Específicas.		
REGLAMENTO INTERIOR DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.		
<p>Artículo 107. Al Jefe del Departamento de Educación Vial le corresponde el ejercicio de las facultades y obligaciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> I.- Instrumentar con señalamientos el tránsito de vehículos y peatones en el municipio; II.- Participar en la innovación y avances tecnológicos, que permitan un mejor ejercicio de sus funciones; III.- Inducir la educación vial entre la población, particularmente entre los niños y los jóvenes escolares; IV.- Promover el concurso de la población del municipio para facilitar el tránsito vehicular; V.- Alentar la participación ciudadana que permita la adecuada capacitación de los conductores de vehículos; VI.- Difundir mediante campañas, seminarios y juntas de trabajo, las políticas y normas que atañen a la seguridad vial; VII.- Fomentar en la población el respeto al peatón y a las normas de tránsito, y VIII.- Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables así como las que le encomienden el Presidente Municipal, el Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y el Director de Tránsito. 		
REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN		
Artículo 72, Fracción V numeral 2 inciso de la a...o		
V. La Policía Municipal Unidad de Vialidad y Tránsito contara con un Departamento de Educación Vial.		

2.- El Departamento de Educación Vial estará a cargo de un titular y contará con el personal necesario que el presupuesto autorice. Su fin es crear en la población una nueva cultura de tránsito y educación vial, así como aportar elementos para lograr un mejor servicio a la comunidad; El jefe de éste departamento tendrá, además las obligaciones y facultades siguientes:

- a. Mantener el orden peatonal;
- b. Prevenir los riesgos de accidentes en la circulación peatonal y automovilística;
- c. Vigilar la fluidez de los peatones, así como cuando hacen uso de bicicletas, ciclomotores o conducen vehículos y prevenir accidentes;
- d. Instrumentar con señalamientos el tránsito de vehículos y peatones en el municipio;
- e. Fomentar la educación vial entre la población, particularmente entre los niños y los jóvenes escolares conforme a los programas que se establezcan al respecto;
- f. Promover el concurso de población del municipio para facilitar el Tránsito vehicular;
- g. Alentar la participación ciudadana que permita la adecuada capacitación de los conductores de vehículos;
- h. Difundir mediante campañas. Seminarios y juntas, las políticas y normas que atañen a la seguridad vial;
- i. Fomentar en la población el respeto al peatón y a las normas de Tránsito;
- j. Desarrollar y ejecutar los programas de Educación y Seguridad Vial, que al efecto elaboren conjuntamente las autoridades de Educación Pública y las de Tránsito;
- k. Representar a la Dirección de Policía Municipal Unidad de Tránsito, en todos los actos de carácter cultural y educativo, donde se vinculen tareas relacionadas a la educación vial;
- l. Formar brigadas de promotores voluntarios de padres de familia y maestros en centros de educación y/o instituciones privadas, para efecto de fomentar la educación vial y brindar protección a los menores;
- m. Fomentar la educación vial en la población, creando planes de estudio y trabajo, tendientes a difundir esta cultura en todos los niveles educativos y socio económicos de la sociedad;
- n. Mantener informado a la superioridad sobre [as actividades llevadas a cabo en el área; y,
- o. Las demás que le señale el presente reglamento o las que la superioridad determine.

Artículo 73. El personal de Educación Vial, con aprobación del Secretario podrá coordinarse con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, estatal y federal a fin de diseñar e instrumentar programas permanentes de seguridad y de educación vial, encaminados a crear hábitos de conducta y de respeto hacia los ordenamientos legales en materia de tránsito y vialidad, a fin de prevenir accidentes y procurar el orden público, orientados en forma prioritaria:

- I. A los alumnos de educación preescolar, básica y media, maestros y sociedades de padres de familia;
- II. A quienes pretendan obtener permiso o licencia para conducir;
- III. A los infractores de la Ley y el Reglamento;
- IV. A los conductores de vehículos del servicio público de transporte de Pasajeros y carga;
- V. A los promotores de la Dirección, y,
- VI. Con otras dependencias de la Administración Pública Municipal, Estatales y Federales.

Artículo 74. Además del régimen establecido en este Reglamento, la organización dentro del Departamento de Educación Vial, será regida por las indicaciones que reciba del Titular de la Dirección de Policía Municipal Unidad de Vialidad y Tránsito, así como del Secretario.

DIRECTORIO

C. Francisco Javier Martínez Ramírez Director de la Policía Municipal Unidad de Vialidad y Tránsito	Blvd. Emiliano Zapata Esq. Rodolfo G. Robles S/N	Conmut. 712-50-00 Ext. 102 Directo 715-17-39, 713-01-10
C. José Luis Resendez Arenas Subdirección Operativa	Blvd. Emiliano Zapata Esq. Rodolfo G. Robles S/N	Conmut. 712-50-00 Ext. 107
C. Ma. Aurora Valenzuela Palazuelos Departamento de Educación Vial	Blvd. Emiliano Zapata Esq. Rodolfo G. Robles S/N	712-50-00 Ext. 108